

**ACUERDO CDG No 05 de 2026
(24 de abril de 2026)**

CONSEJO DIRECTIVO GENERAL

“Por medio de la cual se aprueba la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales”

El CONSEJO DIRECTIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 18º literal a) de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) Mediante Acuerdo CDG No.08/2021 se aprobó la Política del Sistema de Gestión Integrado -SGI- de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales.
- b) Mediante Acuerdo CDG No.01/2024 (23 de febrero de 2024) se aprueba la actualización de la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales.
- c) Mediante ACUERDO CDG No 02 de 2025 (25 de abril de 2025) el CONSEJO DIRECTIVO GENERAL aprobó la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales
- a) Se hace necesario aprobar de manera integral la Política del Sistema de Gestión Integrado -SGI-, con énfasis en el apartado de sostenibilidad y seguridad y salud en el trabajo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO -SGI- de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales, con el siguiente texto:

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

La Universidad Pontificia Bolivariana, institución de educación y prestadora de servicios de salud, en el ejercicio de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y extensión, a la luz del Humanismo Cristiano y la calidad de las relaciones, en concordancia con su Misión, Proyecto Educativo Institucional, Modelo Pedagógico Integrado, Gestión Integral en Salud y Dirección Estratégico, se compromete con:

- 1. La gestión de la calidad de sus procesos.*
- 2. Las condiciones de trabajo seguras y saludables.*
- 3. La promoción del cuidado mutuo, la participación activa de los empleados y el fortalecimiento de una cultura preventiva en la universidad, propiciando entornos laborales que protejan la vida, la salud y el bienestar.*
- 4. La gestión de impactos, la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, y el fortalecimiento de una filosofía ambiental por medio de estrategias técnicas, de educación y cultura.*

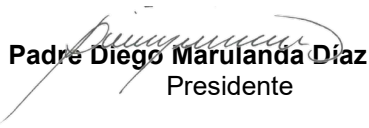
5. *Impulsar objetivos de acción climática mediante la gestión y búsqueda de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en coherencia con planes de transición climática alineados con objetivos basados en ciencia y orientados hacia la búsqueda de Cero Emisiones Netas. La Universidad prioriza la reducción de emisiones como eje de su gestión climática y establece mecanismos de seguimiento y reporte para buscar su mejora continua y avance.*
6. *La gestión ambiental de los residuos a través de acciones de reducción, separación en la fuente, reutilización y reciclaje.*
7. *La consolidación de una cultura de sostenibilidad, desde la gobernanza y los componentes económico, ambiental y social.*
8. *La incorporación de la cultura de mejoramiento en salud desde los componentes de calidad, seguridad del paciente, gestión integral del riesgo y humanización en la prestación de los servicios.*
9. *La prestación de servicios de laboratorio con la debida competencia técnica, imparcialidad, independencia, confidencialidad y operación coherente del laboratorio, buscando la validez de los resultados, la trazabilidad metrológica y el uso de métodos adecuados y tecnologías basadas en ciencia.*
10. *La calidad de sus consultorios jurídicos y centros de conciliación.*
11. *La disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.*
12. *La gestión de peligros, amenazas, riesgos y oportunidades.*
13. *La identificación de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés,*
14. *La satisfacción de las mismas y la toma de decisiones a partir del proceso de vigilancia e inteligencia.*
15. *El aseguramiento de la calidad institucional y de sus programas académicos mediante procesos de autoevaluación y autorregulación.*

Lo anterior, en pro del mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia, cumpliendo con los requisitos normativos y reglamentarios vigentes asociados a cada dimensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el ACUERDO CDG NO.08/2021, el ACUERDO CDG NO.01/2024 y ACUERDO CDG No 02 de 2025.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



Padre Diego Marulanda Díaz
Presidente



Luis Fernando Giraldo Chavarriga
Secretario